

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-06-2024
INFORME DE RECOMENDACIÓN

Reunidos en el cuarto piso de la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el día 13 de noviembre del año 2024, siendo las 10:00 a.m., se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación privada LP-06-2024 “Remodelación de Baños del Edificio principal de BANADESA”, con la asistencia del Licenciado: Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez, **en representación de la Gerencia Administrativa**; Ing. Rubí Lizeth Oyuela Martínez, **Gerente de Servicio al Cliente**; Lic. Geovany Antonio Marroquín, **Gerente de Riesgos**; Abog. Ricardo José Carranza, **en representación de Asesoría Legal**; Lic. Karla Jackeline Fuentes, **encargada de la Unidad de Auditoría Interna como observador**; Lic. Renzo Jhonatan Zelaya Montalván, **Jefe de Servicios Generales**; Abog. Milton Murillo, **Asesor Legal**; Lic. Carlos Alberto Díaz Rosales, **Asesor de la Presidencia en Gestión Administrativa como veedor** y Denisse Ailyn Galo Medrano; **Supervisora de Licitaciones**. Se procedió a lo siguiente:

1.-COMPROBACIÓN DELQUÓRUM: Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los miembros.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN: Se dió por iniciada la Sesión a las 10:00 a.m.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: Se sometió a consideración la agenda ante los miembros de la Comisión de Evaluación, aprobada por unanimidad.

4.-ASUNTOS DE LA AGENDA: ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA LP-06-2024.

ANTECEDENTES:

- En fecha 20 de agosto del 2024 se emitieron Cartas de Invitación para llevar a cabo la Licitación Privada LP-06-2024 para la Remodelación de Baños del Edificio Principal de BANADESA, Proceso autorizado mediante Memorando de Presidencia Ejecutiva M-PE-102-20204 de fecha 05 de julio del 2024 las empresas participantes se detallan a continuación:
 1. METRON, S. DE R.L.
 2. VEMTMACO, S. DE R.L.
 3. CONTELSA, S. DE R.L.

- En fecha 26 de agosto del 2024 se convoca a Visita de campo a las empresas participantes al proceso de licitación, sin embargo, al realizar la publicación en Honducompras, dos empresas remitieron correos de interés en participar en el proceso, lo cual es permitido de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 07.- de la Ley de Contratación del Estado: **Principio de Igualdad y Libre Competencia.**

Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. Las empresas asistentes a la visita de campo fueron las siguientes:

1. ERIGO INGENIERIA, S. DE R.L.
 2. VENTMACO
 3. CONTELSA, S. DE R.L.
 4. METRON, S. DE R.L.
 5. CONSTRUCTORA REYES, S. DE R.L.
- El Acto de recepción de ofertas se llevó a cabo el día 22 de octubre del 2024 a las 10:15 a.m en la Sala de la Gerencia Administrativa del BANADESA, en donde la Comisión Evaluadora constató las ofertas presentadas a continuación:

OFERTAS RECIBIDAS LP-06-2024	
EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
METRON, S. DE R.L.	L11,801,774.07
ERIGO, S. DE . R.L.	L7,523,735.64

EMISIÓN DE DICTAMENES:

Unidad de Asesoría Legal:

- De acuerdo con lo examinado por el Comité de Evaluación, la Gerencia Administrativa solicita mediante Oficios 329-2024 y 330-2024 de fecha 24 de octubre subsanación de documentos, las cuales son contestadas en tiempo por los oferentes de acuerdo con los tiempos estipulados en Ley.
- La documentación subsanada por lo oferentes es remitida a Dictamen Legal mediante memorando GADM-941-2024 de fecha 04 de noviembre del 2024.
- La unidad de Asesoría Legal mediante AJUR-M-820-2024 de fecha 05 de noviembre, en la cual **Dictamina:** Que en razón de tener a la vista la documentación recibida por las empresas ERIGO INGENIERIA, S. DE R.L. y METRON, S. DE R.L. realizaron la subsanación de los documentos solicitados en el tenor Art.132 de la Ley de Contratación del Estado, Defectos u Omisiones Subsanales, concluyendo que han cumplido en tiempo y forma por lo que son aptas para continuar a la siguiente fase.

Jefatura de Servicios Generales:

- Mediante memorando GADM-929-2024 de fecha 30 de octubre del 2024 son remitidas para Dictamen Técnico las propuestas recibidas en el proceso de licitación privada LP-06-2024.
- La Jefatura de Servicios Generales mediante memorando SG-041-2024 de fecha 05 de noviembre del 2024 remite lo siguiente:

En acompañamiento del Arquitecto Ronal Portillo, quien fue la persona que trabajo los requerimientos técnicos en apoyo a la Unidad de Servicios generales para la remodelación de baños en Oficina Principal de BANADESA, se examinaron cada una de las ofertas técnicas, llegándose a la conclusión que ambas empresas superan el techo presupuestario asignado para esta obra de acuerdo con el detalle siguiente:

EMPRESA	MONTO OFERTADO	PORCENTAJE SUPERADO DE ACUERDO CON PRESUPUESTO ELABORADO
ERIGO INGENIERIA, S. DE .R.L.	L.7,523,735.64	39%
METRON, S. DE R.L.	L.11,801,412.24	118%

Unidad de presupuesto:

- El Oficial de Presupuesto manifiesta mediante memorando GADM-0956-2024 de fecha 06 de noviembre del 2024, que la Disponibilidad Presupuestaria para el Proyecto de Remodelación de Baños del Edificio Principal de BANADESA es de L.6,000,000.00.

5. RECOMENDACION:

POR TANTO: En base a lo dispuesto en los Artículos 27,57 y 60 de la Ley de Contratación del Estado y 172,173 y 174 de su Reglamento la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública LPN-05-2024, **RECOMIENDA** al Honorable Presidente Ejecutivo de BANADESA:

1. En vista que las ofertas recibidas superan el techo presupuestario para la Remodelación de Baños del Edificio principal de BANADESA, se **RECOMIENDA** Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada LP-06-2024 .
2. Realizar un nuevo proceso de Licitación Privada en base a lo establecido en el Artículo 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, para la remodelación de baños del edificio principal de BANADESA.

FUNDAMENTO LEGAL

Licitación Desierta O Fracasada

Ley de Contratación del Estado

Artículo 27.-Nulidad por Falta de Presupuesto. Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

Artículo 57.-Licitación Desierta o Fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación

Artículo 60.-Supuestos Específicos. Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento.

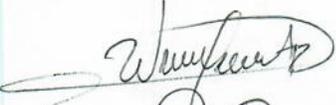
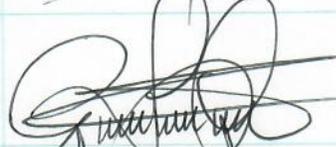
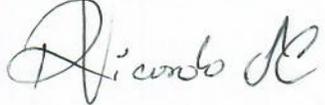
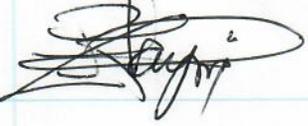
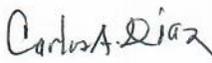
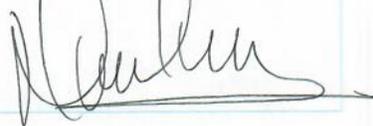
Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 172. Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.

Artículo 173. Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda.

Artículo 174. Aplicación analógica. En lo procedente, lo dispuesto en este Capítulo será aplicable también a las licitaciones privadas y concursos.

6.- CIERRE DE LA SESIÓN: No habiendo más que tratar se cerró la Sesión en el lugar y fecha indicados siendo las 10:30 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez	Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa	
Ing. Rubi Lizeth Oyuela	Gerente de Servicio al Cliente	
Lic. Geovanny Antonio Marroquín	Gerente de Riesgos	
Abog. Ricardo José Carranza	En representación de Asesoría Legal	
Lic. Karla Jackeline Fuentes	Encargada de la Unidad de Auditoría Interna	
Lic. Renzo Jhonatan Zelaya	Jefe de Servicios Generales	
Lic. Carlos Alberto Díaz Rosales	Asesor de Presidencia en Gestión Administrativa	
Abog. Milton Murillo	Asesor Legal	
Denisse Ailyn Galo	Supervisor de Licitaciones	



Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola

MEMORANDO

M-PE-624-2024

PARA: LIC. WALTER JOEL ANTUNEZ RODRIGUEZ
Firma Autorizada de Gerencia Administrativa

DE: ING. ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES
Presidente Ejecutivo de BANADESA

ASUNTO: LICITACION PRIVADA LPN-06-2024

FECHA: 18 de noviembre del 2024



Con relación al proceso LP-06-2024 para la Remodelación de baños del Edificio principal de BANADESA y en base al Acta de la Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora remitida mediante Memorando de la Gerencia Administrativa GADM-989-2024 de fecha 14 de noviembre del 2024 se determina lo siguiente:

1. Declarar FRACASADO por techo presupuestario el proceso de Licitación Privada LP-06-2024, para la Remodelación de Baños del Edificio Principal de BANADESA.
2. Se instruye a la Gerencia Administrativa realizar el procedimiento administrativo correspondiente y realizar un nuevo proceso de licitación de acuerdo con lo estipulado en la ley.

Atentamente,

cc: Archivo